

## **047-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas quince minutos del dieciocho de diciembre de dos mil catorce.-

**Acreditación de los nombramientos realizados en los cantones de Liberia, Bagaces, Tilarán, La Cruz y Hojancha, de la provincia de Guanacaste, por el partido Republicano Social Cristiano para el proceso de transformación a escala nacional.**

Mediante resolución 032-DRPP-2014 de las nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil catorce, este Departamento comunicó a la citada agrupación política la culminación de la celebración de todas las asambleas cantonales de la provincia de Guanacaste, y acreditó los nombramientos de los Comités Ejecutivos, fiscalías y delegados territoriales de los cantones de dicha provincia, no obstante se señalaron inconsistencias en los cantones de Liberia, Bagaces, Tilarán, La Cruz y Hojancha, donde se indicó lo siguiente:

En el cantón de Liberia: No se acreditaron los nombramientos de los delegados territoriales ya que no fueron designados en la asamblea cantonal, celebrada el cinco de octubre de dos mil catorce en dicho cantón.

En el cantón de Bagaces: Se denegaron los nombramientos de Raimundo Jiménez Ledezma, cédula de identidad número seis- cero ochenta y seiscientos treinta y dos, designado como presidente propietario y delegado territorial, por estar nombrado en los mismos puestos en la asamblea cantonal de Bagaces con el partido Patria Nueva, y Felipe Quirós Quirós, cédula de identidad cinco- cero noventa y tres- trescientos veintitrés, designado como fiscal propietario y delegado territorial, ya que las funciones de los fiscales son incompatibles con las funciones del cargo a delegado (arts. 71 y 72 del Código Electoral).

En el cantón de Tilarán: Se denegó el nombramiento de Mario Enrique Vargas Vargas, cédula de identidad número uno- mil quinientos setenta y nueve- cero veinticinco, designado como presidente suplente y delegado territorial, por estar nombrado como secretario propietario y delegado territorial en el distrito de Tronadora con el partido Liberación Nacional y Rebeca Idalí Mejías Rojas, número de identidad uno- novecientos noventa y seis- ochocientos treinta y uno,

designada como delegada territorial, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral, establecido el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En el cantón de La Cruz: Se denegaron por doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana los nombramientos de Wilberth Lara Carmona, cédula de identidad cinco- ciento sesenta y cinco- setecientos ochenta, designado como tesorero propietario y delegado territorial y Edgar Simón Vargas Vargas, número de identidad cinco- doscientos cuarenta y nueve- setecientos setenta y cinco, designado como tesorero suplente y delegado territorial, ya que se encuentran inscritos como delegado territorial y secretario suplente respectivamente en el cantón de La Cruz.

En el cantón de Hojanca: Se denegó la nómina a los puestos suplentes del Comité Ejecutivo por no cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral.

El auto fue comunicado el día veinticinco de noviembre del año en curso, quedando debidamente notificado el veintiséis de noviembre de los corrientes, según lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico (decreto nº 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto nº 05-2012, publicado en la Gaceta nº 103 de 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de Notificaciones de los Actos y las Resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de correo electrónico).

Posteriormente, mediante nota de fecha veintisiete de noviembre del presente año y presentada en la ventanilla única de la Dirección General de Registro Electoral al día siguiente, el partido político presenta las cartas de renuncia de Raimundo Jiménez Ledezma, designado como presidente propietario y delegado territorial en el cantón de Bagaces, Mario Enrique Vargas Vargas, como presidente suplente en el cantón de Tilarán, Wilberth Lara Carmona designado como tesorero propietario y delegado territorial y de Edgar Simón Vargas Vargas, como tesorero suplente y delegado territorial en el cantón de La Cruz, con lo cual subsanan la inconsistencias señaladas en dichos cantones.

Además el partido político indica que la señora Rebeca Idalí Mejías Rojas realizó el cambio de domicilio electoral al cantón de Tilarán con el fin de subsanar el nombramiento.

Al respecto cabe señalar, que en cuanto al nombramiento de la señora Mejías Rojas, designada como delegada territorial, el mismo no procede, en virtud de que no cumplía con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el cual establece la obligatoriedad de que **al momento de la celebración de la asamblea** sea el día veintiocho de setiembre de dos mil catorce, la persona deberá estar inscrita en el Padrón Electoral del lugar, por lo que no podría este Departamento desatender la normativa aplicable al efecto. De tal forma, que no puede tenerse por válido dicho nombramiento, aún y cuando haya tramitado en forma posterior el traslado electoral el cual lo realizó el treinta de setiembre de los corrientes, (Ver resoluciones nº 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y nº 3331-E3-2014 de las quince horas veinte minutos del diez de setiembre de dos mil catorce). Por lo que se advierte al partido que deberá realizar la asamblea correspondiente para designar el puesto vacante de delegado territorial.

Asimismo el partido político llevó a cabo las asambleas cantonales de Liberia y Bagaces celebradas el 05/12/2014 y Hojancha celebrada el 09/12/2014, realizando los nombramientos de las personas que ocuparán los puestos vacantes, con el fin de subsanar las inconsistencias señaladas en el auto de cita, recayendo dichas designaciones en las siguientes personas:

Cantón Liberia: Se designa a Juan Antonio Fuerte Alvarado, cédula de identidad 502800811, Luis Alejandro Giralt Castro, cédula de identidad 104280910, Carlos Alberto Torres Jiménez, cédula de identidad 503720353, Yamilet Torres Jiménez, cédula de identidad 601910810 y Rosa Elena Traña Chavarría, cédula de identidad 204580419, todos como delegados territoriales.

Cantón Bagaces: Se nombra a Róger Antonio Morales Casanova, cédula de identidad 800940476, como fiscal y se ratifica el nombramiento del señor Felipe Quirós Quirós, cédula de identidad 500930323 en el puesto de delegado territorial.

Cantón Hojancha: Se nombra a Mayela Díaz Orias, cédula de identidad 501830721, designada como presidenta suplente, Bernardo Salazar Ugalde, cédula de identidad 201550689, designado como secretario suplente y Virgita Cubero Arroyo, cédula de identidad 501610386, designada como tesorera suplente.

En consecuencia procede acreditar a Juan Antonio Fuerte Alvarado, cédula de identidad 502800811, Luis Alejandro Giralt Castro, cédula de identidad 104280910, Carlos Alberto Torres Jiménez, cédula de identidad 503720353, Yamilet Torres Jiménez, cédula de identidad 601910810 y Rosa Elena Traña Chavarría, cédula de identidad 204580419, designados como delegados territoriales en el cantón de Liberia; Raimundo Jiménez Ledezma, cédula de identidad 600860232, designado como presidente propietario y delegado territorial, Róger Antonio Morales Casanova, cédula de identidad 800940476, como fiscal propietario y Felipe Quirós Quirós, cédula de identidad número 500930323, en el puesto de delegado territorial, todos en el cantón de Bagaces; Mario Enrique Vargas Vargas, cédula de identidad 115790025, designado como presidente suplente y delegado territorial en el cantón de Tilarán; Wilberth Lara Carmona, cédula de identidad 501650780, como tesorero propietario y delegado territorial y Edgar Simón Vargas Vargas, cédula de identidad 502490775, designado como tesorero suplente y delegado territorial, ambos en el cantón de La Cruz; Mayela Díaz Orias, cédula de identidad 501830721, designada como presidenta suplente, Bernardo Salazar Ugalde, cédula de identidad 201550689, como secretario suplente y Virgita Cubero Arroyo, cédula de identidad 501610386, al puesto de tesorera suplente, todos en el cantón de Hojancha.

En virtud de lo expuesto, las estructuras internas del partido Republicano Social Cristiano quedan conformadas según se detalla a continuación:

### **Cantón Liberia**

#### **COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104280910 PROPIETARIO	LUIS ALEJANDRO GIRALT CASTRO	PRESIDENTE
601910810 PROPIETARIA	YAMILET TORRES JIMÉNEZ	SECRETARIA
502800811	JUAN ANTONIO FUERTE ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO

204580419	ROSA ELENA TRAÑA CHAVARRÍA	PRESIDENTA SUPLENTE
504020817	JAIME BEBETO PEARSON TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
503780466	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BARAHONA	TESORERA SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503720353	CARLOS ALBERTO TORRES JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502800811	JUAN ANTONIO FUERTE ALVARADO	TERRITORIAL
104280910	LUIS ALEJANDRO GIRALT CASTRO	TERRITORIAL
503720353	CARLOS ALBERTO TORRES JIMENEZ	TERRITORIAL
601910810	YAMILET TORRES JIMENEZ	TERRITORIAL
204580419	ROSA ELENA TRAÑA CHAVARRÍA	TERRITORIAL

### **Cantón Bagaces**

#### **COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600860232	RAIMUNDO JIMENEZ LEDEZMA	PRESIDENTE
503230361	HEIDY MARÍA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	SECRETARIA
502040091	CARLOS JIMENEZ LEDEZMA	TESORERO PROPIETARIO
501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA	PRESIDENTA SUPLENTE
900100480	BENEDICTO RODRÍGUEZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
503580308	ANA DAMARIS MENOCA MAIRENA	TESORERA SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800940476	ROGER ANTONIO MORALES CASANOVA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA	TERRITORIAL
600860232	RAIMUNDO JIMÉNEZ LEDEZMA	TERRITORIAL
503230361	HEIDY MARÍA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	TERRITORIAL
500930232	FELIPE QUIROS QUIROS	TERRITORIAL
900100480	BENEDICTO RODRÍGUEZ QUESADA	TERRITORIAL

### **Cantón Tilarán**

#### **COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108480258	MAUREEN UGALDE BONICHE	PRESIDENTA
501010251	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ AGUERO	SECRETARIO
109960831	REBECA IDALI MEJÍAS ROJAS	TESORERA PROPIETARIA
115790025	MARIO ENRIQUE VARGAS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
502730395	JENNY LÓPEZ VILLALOBOS	SECRETARIA SUPLENTE
103580954	MANUEL ANTONIO CASTILLO BOLIVAR	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501090491	ROGER UGALDE BONICHE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502730395	JENNY LOPEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL
501010251	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ AGUERO	TERRITORIAL
108480258	MAUREEN UGALDE BONICHE	TERRITORIAL
<b>115790025</b>	<b>MARIO ENRIQUE VARGAS VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Inconsistencia:** Pendiente el nombramiento de un delegado territorial.

**Cantón La Cruz****COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501560367	ESMERALDO ESPINOZA BRICEÑO	PRESIDENTE
800860657	MARITZA DE LOS ANGELES BRICEÑO MORALES	SECRETARIA
<b>501650780</b>	<b>WILBERTH LARA CARMONA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
504110491	KENDY PATRICIA ALEMÁN MORA	PRESIDENTA SUPLENTE
503760187	LUIS ANDRÉS ESPINOZA PIZARRO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>502490775</b>	<b>EDGAR SIMÓN VARGAS VARGAS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503560836	JOSE ALFREDO RIVERA FLORES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504110491	KENDY PATRICIA ALEMÁN MORA	TERRITORIAL
800860657	MARITZA DE LOS ANGELES BRICEÑO MORALES	TERRITORIAL
503760187	LUIS ANDRÉS ESPINOZA PIZARRO	TERRITORIAL
<b>501650780</b>	<b>WILBERTH LARA CARMONA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>502490775</b>	<b>EDGAR SIMÓN VARGAS VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Cantón Hojancha****COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105660472	GEOVANNY CUBERO ARROYO	PRESIDENTE
503790936	JENIFHER CASTILLO CUBERO	SECRETARIA
501170924	VICTOR MANUEL ESPINOZA GARCÍA	TESORERO PROPIETARIO
<b>501830721</b>	<b>MAYELA DÍAZ ORIAS</b>	<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>
<b>201550689</b>	<b>BERNARDO SALAZAR UGALDE</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>501610386</b>	<b>VIRGITA CUBERO ARROYO</b>	<b>TESORERA SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501330935	JUVENAL CASTILLO CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105660472	GEOVANNY CUBERO ARROYO	TERRITORIAL
501610386	VIRGITA CUBERO ARROYO	TERRITORIAL
107580985	SANDRA CUBERO ROJAS	TERRITORIAL
501830721	MAYELA DÍAZ ORTÍZ	TERRITORIAL
501170924	VÍCTOR MANUEL ESPINOZA GARCÍA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, este Departamento toma nota de las designaciones realizadas por la agrupación política en los cantones de Liberia, Bagaces, Tilarán, La Cruz y Hojancha y dado que persiste la inconsistencia señalada en el cantón de Tilarán en relación con la designación de un delegado territorial, **no podrá** este Departamento autorizar la celebración de la asamblea provincial de Guanacaste, lo anterior con el artículo cuarto del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” el cual cita: *“En todos los casos, el Departamento de Registro de Partidos Políticos dictará la resolución que dará por concluida cada etapa del proceso y, a partir de su firmeza, la agrupación podrá continuar con la siguiente etapa(...)”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/vcm

C: Exp. No. 150-2014 Partido Republicano Social Cristiano